

**ACTA:** En Montevideo, el día 13 de julio de 2017, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 19 'Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos , Subgrupo N° 01, 'Despachantes de Aduana** integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dres Beatriz Cozzano y Carlos Rodríguez; el Delegado Empresarial: Dr Juan Mailhos en representación de la Cámara de Comercio y Servicios de Uruguay y el Delegado de los Trabajadores: Sr Eduardo Camargo en representación de FUECYS.-----

**HACEN CONSTAR QUE:**

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo suscrito el día 6 de diciembre de 2016 registrado y publicado de conformidad a la normativa vigente.-----

**SEGUNDO: Ajuste de todos los salarios** En virtud de lo establecido en la cláusula quinta del referido acuerdo el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º de julio de 2017 para todos los salarios del sector será de **3,75%** valor nominal considerado para el período 1ero de julio de 2017 a 31 de diciembre de 2017, ya que no procede correctivo al no haber superado la inflación anual el 8,66% previsto en el acuerdo.-----

**TERCERO:** En consecuencia los salarios mínimos con vigencia desde el 1º de julio de 2017 serán los siguientes-----

Franja 1 CADETE; LIMPIADOR/A	\$ 22.664
Franja 2 TELEFONISTA/RECEPCIONISTA	\$ 23.872
Franja 3 CHOFER	\$ 27.034
Franja 4 AUXILIAR de GESTION	\$ 30.157
Franja 5 AUXILIAR de DESPACHO	\$ 36.517
Franja 6 AUXILIAR CONTABLE	\$ 43.626
Franja 7 OFICIAL TECNICO	\$ 47.512
Franja 8 ENCARGADO DE ADMINISTACION ENCARGADO DE DESPACHO	\$ 58.333
Franja 9 GERENTE	\$ 65.522

**CUARTO: Horas extras** Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del acuerdo de fecha 6 de diciembre de 2016 los trabajadores que desempeñan tareas de despacho fuera del domicilio a partir del 1ero de julio de 2017 percibirán un monto de \$ 1440 para las primeras tres horas si fueran en días hábiles o de \$ 1.791 si fueran en día de descanso o feriado.-----

Leída firman de conformidad.-----

3755

MTSS